



**INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL**  
Reconocido por Ley N° 2946/06  
Sub Unidad de Administración Financiera  
"Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales"

**DICTAMEN TÉCNICO N° 04/2026**

**EN VIRTUD AL ARTÍCULO N.º 40 INCISO A) DE LA RESOLUCIÓN DNCP N.º 230/2025 – LLAMADO PARA SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL ISEPOL – PLURIANUAL.**

**Lugar y Fecha:** Luque, 24 de febrero de 2026

**UOC Convocante:** Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales

**Unidad o área requirente:** Dirección General de Instituto Superior de Educación Policial.

**Funcionario o técnico responsable:** Comisario Principal MCP. Hugo Alfredo Noguera Arroyo

**Dependencia y cargo que desempeña:** Tesorero.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

a) **Las necesidades de los usuarios del bien o servicio:**

El servicio de internet resulta indispensable para el Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL), ya que constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, permitiendo el acceso a información actualizada y recursos digitales especializados, el uso de plataformas virtuales y sistemas informáticos oficiales, la diversificación de estrategias didácticas, así como una comunicación institucional eficiente a nivel nacional e internacional, garantizando de esta manera la calidad educativa y el normal funcionamiento de la institución.

b) **Los inventarios existentes:** Actualmente se cuenta con un servicio de internet que no cumple con los requisitos necesarios para garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales.

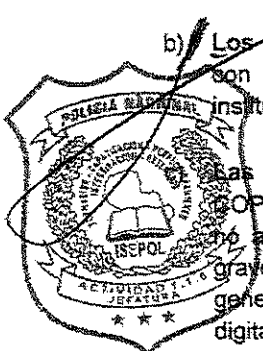
**Las soluciones actuales existentes:** Actualmente se cuenta con un servicio de internet con OPACO S.A., cuyo funcionamiento resulta deficiente debido a constantes interrupciones y a que no alcanza la velocidad requerida para cubrir la demanda institucional, situación que afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas del ISEPOL, generando demoras en el acceso a plataformas virtuales, sistemas informáticos y recursos digitales indispensables para la gestión y la formación profesional.

d) **El resultado de contrataciones anteriores:** Se ha tenido en cuenta el resultado de contrataciones anteriores.

e) **Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer:** A fin de asegurar la continuidad operativa, el servicio requerido deberá garantizar la disponibilidad del acceso a internet mediante un esquema de redundancia técnica, conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En ese sentido, el servicio deberá contemplar:

- La provisión de 1 (un) enlace de internet independiente.
- La implementación de un mecanismo de conmutación automática (failover) entre enlaces, sin intervención manual.
- Un tiempo máximo de recuperación (RTO) conforme a lo establecido en el PBC, no superior a diez (10) segundos para esquemas estándar.



**EUGENIO LLAMAS DELGADO**  
Subcomisario MGAP.  
Jefe Int. Dpto. UOC



**POLICÍA NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI**

**INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL**  
Reconocido por Ley N° 2946/06  
Sub Unidad de Administración Financiera  
"Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales"

Asimismo, el servicio deberá cumplir con parámetros técnicos medibles que aseguren la calidad y disponibilidad, tales como:

- Disponibilidad mínima del servicio:  $\geq 99,8\%$  mensual.
- Latencia máxima:  $\leq 50$  ms.
- Jitter:  $\leq 30$  ms.
- Pérdida de paquetes:  $\leq 1\%$ .

Conforme a las especificaciones técnicas, SLA y mecanismos de redundancia definidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La solución deberá incluir equipos de borde (CPE) con capacidad de gestión de múltiples enlaces WAN, permitiendo la implementación efectiva del mecanismo de redundancia y garantizando la continuidad del servicio ante fallas del enlace principal.

- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: No se identifican soluciones alternativas viables, considerando que la necesidad institucional requiere conectividad permanente, estable y con mecanismos de contingencia que aseguren la continuidad del servicio.
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

*No Aplica.*

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*No Aplica.*

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*):

Firma del responsable UOC(\*):

Aclaración (\*):



**EUGENIO LLAMAS DELGADO**  
Subcomisario MGAP.  
Jefe Int. Dpto. UOC



**HUGO ALFREDO NOGUERA ARROYO**  
Comisario Principal MCP.  
Tesorero Habilitado Pagador  
Act. 1.1.6